



03 DIC 2014



EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaría General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 446-2014-INPE/P

Lima, 03 DIC 2014

VISTOS, la Carta de fecha 07 de noviembre de 2014, de la Coordinadora de Protección del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC), y el Oficio N° 339-2014-INPE/23 de fecha 17 de noviembre de 2014, de la Oficina Regional Oriente Pucallpa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 07 de noviembre de 2014, la Coordinadora de Protección del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC), comunica el desarrollo del curso de capacitación para multiplicadores denominado "Derechos Humanos aplicados al Contexto Penitenciario", a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía de Caraquez de la República del Ecuador, entre el 24 y el 28 de noviembre del año en curso, indicando que dicha actividad sigue, en lo general, las orientaciones desarrolladas en el proceso de formación de "Instructores en Derechos Humanos en la Función Penitenciaria" que han venido trabajando de manera conjunta con nuestra Institución;

Que, en tal sentido, la Coordinadora de Protección del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) solicita se autorice, entre otros, a los servidores **CARMEN LUISA ROJAS BENAVIDES** y **WILFREDO PACHO CHICANI**, para que participen en dicho evento, señalando además que los costos de transporte, estadía y viáticos en Ecuador de los mencionados servidores, serán cubiertos por el Comité Internacional de la Cruz Roja, no irrogando gasto alguno para el Estado;

Que, mediante Oficio N° 339-2014-INPE/23 de fecha 17 de noviembre de 2014, la Directora de la Oficina Regional Oriente Pucallpa comunica que el servidor **JUAN JOSE LAYME PAREDES** asumirá la encargatura de la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, durante la ausencia del servidor **WILFREDO PACHO CHICANI**;

Que, al respecto, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera



03 DIC 2014



ES CORIA FIEL DEL ABIGINAT

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; Resolución Suprema N° 170-2011-JUS y Resolución Suprema N° 149-2014-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, del 23 al 29 de noviembre de 2014, el viaje al exterior en comisión de servicios de los servidores **CARMEN LUISA ROJAS BENAVIDES** y **WILFREDO PACHO CHICANI**, para que participen en el curso de capacitación para multiplicadores "Derechos Humanos aplicados al Contexto Penitenciario", a desarrollarse en la ciudad de Bahía de Caraquez de la República del Ecuador, entre el 24 y el 28 de noviembre de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a sus retornos, los comisionados deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado sobre el desarrollo y resultados obtenidos en el evento al que asistirán.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al servidor **JUAN JOSE LAYME PAREDES**, la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, en tanto dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados e instancias respectivas, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.


Dr. JOSE LUIS PÉREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

